



106877 - No se debe pagar el Zakat si uno dejó de poseer el nisab (umbral mínimo) antes de que se completara el año

Pregunta

Una persona compró 64 ovejas de su madre y la propiedad pasó a él, y solo quedaba un mes antes de que terminara el año para que se pagara el *Zakat* sobre ellas cuando estaban en posesión de su madre. Está preguntando acerca del *Zakat*: ¿él debe pagar el *Zakat* por las ovejas? En otras palabras ¿Debe pagarse el *Zakat* ya que él las compró hace solo unos días, y solo quedaba un mes para que se completara el año impositivo cuando estaban en posesión de su madre?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

La caridad obligatoria (*Zakat*) se aplica a las ovejas si alcanzan el umbral mínimo, que es de cuarenta ovejas, y ha pasado un año completo desde que llegaron a tu posesión, debido al *hadiz* de Ibn Mayah (1792) transmitido por A'ishah (que Al-lah esté complacido con ella) quien dijo: "Escuché al Mensajero de Al-lah (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) decir: 'No hay caridad obligatoria sobre la riqueza hasta que haya pasado un año'" (clasificado como auténtico por Al Albani (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) en *Irwa' Al Ghalil*, no. 787).

El paso de un año es una condición para que el *Zakat* sea obligatorio sobre el oro, la plata, el dinero en efectivo y los animales *an'am* (es decir, camellos, vacas, ovejas y cabras).

Si usted dejó de poseer una propiedad antes de que terminara el año, ya sea porque la propiedad fue destruida o vendida o regalada y cosas por el estilo, entonces el pago del *Zakat* no es obligatorio sobre ella.

Con base en esto, su madre no tiene la obligación de pagar la caridad obligatoria, porque ella dejó



de ser dueña de las ovejas antes de que se cumpliera un año. Y usted no tiene obligación de pagar el *Zakat* por estas ovejas que compró hasta que haya pasado un año completo desde el momento en que tomó posesión de ellas.

Y Al-lah sabe más.